

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2653-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEMOCA-55-2018-L, suscrito el 3 de septiembre de 2018, por el Magister Artium Fredy Rubén Puac Dionisio, en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado Edgar Roberto Estrada Galdámez, en calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada: COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA para la adquisición de 503 PROYECTORES MULTIMEDIA, para la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo –SINAE–, a solicitud de la Dirección General indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 2, que le fue adjudicado dentro del proceso de Licitación identificado como: L-027/2018-MINEDUC.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEMOCA-55-2018-L, suscrito el 3 de septiembre de 2018, el Magister Artium Fredy Rubén Puac Dionisio, en calidad de Director de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA), en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado Edgar Roberto Estrada Galdámez, en calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada: COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA para la adquisición de 503 PROYECTORES MULTIMEDIA, para la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo –SINAE–, a solicitud de la Dirección General indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 2, que le fue adjudicado dentro del proceso de Licitación identificado como: L-027/2018-MINEDUC, bajo la partida presupuestaria 2018-1113-0008-128-05-00-000-006-324-0101-11000-0000-0000, del Presupuesto General de Gastos Vigente, consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: 33234939, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,243,883.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

JOSÉ INOCENTE MORENO CÁMBARA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



12/22



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEMOCA-55-2018-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Magister **FREDY RUBÉN PUAC DIONISIO**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Artium en Liderazgo y Gestión Educativa, con domicilio en el departamento de Sololá. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos cincuenta y siete espacio setenta y ocho mil ciento diecinueve espacio cero setecientos diecisiete (1857 78119 0717) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD (DIGEMOCA)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil setecientos noventa y ocho guion dos mil dieciséis (DIREH-1798-2016), de fecha cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero treinta guion dos mil dieciséis (030-2016), de fecha cinco (5) de abril de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número ciento cuatro (104) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª) calle dos guion veintiuno (2-21), zona nueve (9), de esta ciudad, oficina trescientos dos (302) del "Edificio Heraldo"; y por la otra parte, el Licenciado **EDGAR ROBERTO ESTRADA GALDÁMEZ**, de sesenta y seis (66) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos quince espacio veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (1715 29642 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada: **COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del testimonio de la escritura pública número siete (7), autorizada en esta ciudad, el uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), por



*[Handwritten signature in blue ink]*

**COMPONENTES EL ORBE, S.A.**  
 5ª. Av. 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,  
 Torre IV, 7º. Nivel, OF. 701 – Tel. 23665717  
 N.I.T. 3952550-3

*[Handwritten signature in blue ink]*

22/21

la Notaria Diana Lucía Tánchez Guzmán, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del Poder cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho guion E (433868-E), el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos (672382), Folio cuatrocientos ochenta y ocho (488), del Libro ciento once (111) de Mandatos, con fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro sesenta mil seiscientos setenta y cuatro (60674), Folio trescientos diecinueve (319), Libro ciento cincuenta y cuatro (154) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta guion tres (3952550-3) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **CORPORACION EL ORBE**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y seis (373286), Folio ciento setenta y dos (172), del Libro trescientos treinta y cinco (335) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55) zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre IV, Nivel siete (7), Oficina setecientos uno (701), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos treinta y tres guion dos mil dieciocho (2233-2018), de fecha tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo Lopez Rivas, en calidad de Ministro de Educación



  
 2/9

  
**COMPONENTES EL ORBE, S.A.**  
 5ª. Av. 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,  
 Torre IV, 7º. Nivel, OF. 701 – Tel. 23665717  
 N.I.T. 3952550-3

22/20



y José Inocente Moreno Cámbara, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Licitación identificado como: **L-027/2018-MINEDUC** y denominado: **LIBRERAS DE METAL, PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO -SINAE-**, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD. **NOG: 7917910. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.**

**A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **QUINIENTOS TRES (503) PROYECTORES MULTIMEDIA**, para la implementación del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo –SINAE–, a solicitud de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA), de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto dentro del **LOTE NÚMERO DOS (2)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado.

**B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,243,883.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".**

a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO";

b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato;

c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

**CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección General



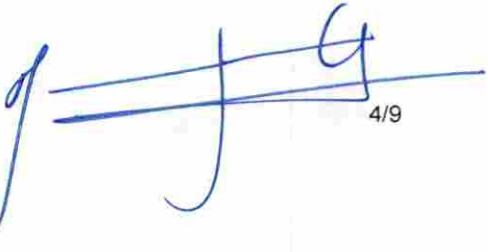
*[Handwritten signature]*  
3/9

*[Handwritten signature]*  
**COMPONENTES EL ORBE, S.A.**  
5ª. Av. 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,  
Torre IV, 7º. Nivel; OF. 701 – Tel. 23665717  
N.I.T. 3952550-3

2/19

de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA) número: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veintiocho guion cero cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero seis guion trescientos veinticuatro guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-128-05-00-000-006-324-0101-11000-0000-0000) consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: treinta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve (**33234939**) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO DOS (2)** establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I. QUINIENTOS TRES (503) PROYECTORES MULTIMEDIA**, con las siguientes características: **a. Marca:** Epson; **b. Modelo:** X41+; **c. Tecnología de proyección:** tres LCD (3LCD); **d. Potencia luminica (brillo):** tres mil seiscientos (3600) lúmenes; **e. Resolución nativa:** XGA un mil veinticuatro por setecientos sesenta y ocho (1024 X 768); **f. Enfoque:** manual; **g. Conectividad (entradas):** USB dos punto cero (2.0) tipo A; USB dos punto cero (2.0) tipo B; entrada VGA; entrada HDMI; entrada compuesto; entrada de audio; módulo inalámbrica IEEE ochocientos dos punto once b diagonal g diagonal n (802.11b/g/n); **g. Accesorios incluidos:** Cada proyector Incluye maletín, control remoto,



  
 4/9

  
**COMPONENTES EL ORBE, S.A.**  
 5ª. Av. 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,  
 Torre IV, 7º. Nivel, OF. 701 – Tel. 23665717  
 N.I.T. 3952550-3

22/18

baterías, cable de poder y cable vga; **h. Garantía:** Los proyectores, objeto de la presente negociación, serán totalmente nuevos, sin defectos, ni fallas en sus componentes internos o externos y cuentan con una garantía de fábrica (que incluye mano de obra y repuestos) de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega del bien. **II. SERVICIOS CONEXOS:** El proceso de entrega de los proyectores contará con los servicios conexos de embalaje y distribución. **A) EMBALAJE:** "LA CONTRATISTA" deberá entregar los proyectores multimedia debidamente protegidos con su empaque para evitar que se dañen o deterioren durante el traslado y descarga en los lugares de destino. Cada proyector deberá ser identificado por lugar de entrega con su respectiva etiqueta, según el "Modelo de etiqueta" establecido en el Anexo dos (2) de las bases del proceso de Licitación, que contengan información general. **B) DISTRIBUCIÓN:** "LA CONTRATISTA" será responsable del embalaje, carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones, en las cantidades y lugares predeterminados en el Anexo uno (1) de las bases del proceso de Licitación, comprometiéndose a sustituir los bienes que fueran necesarios, de preferencia en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de la garantía de calidad. Al momento de concluir la descarga en cada lugar predeterminado, "LA CONTRATISTA", por medio de personal idóneo, entregará a la Comisión Receptora Parcial nombrada para el efecto, el respectivo "Comprobante de Recepción", elaborado conforme el modelo establecido en el Anexo tres (3) de las bases del proceso de Licitación, a fin de que se pueda verificar, por elección aleatoria, que el producto descrito, corresponde al producto entregado. "LA CONTRATISTA", dentro del plazo ofertado, deberá elaborar un plan estratégico de embalaje, así como actualizar los instrumentos que se generen a partir de dicho plan, conforme el avance de la ejecución. Los instrumentos son los siguientes: **B.1) Cronograma diario:** Que especificará los lugares de distribución y cantidades de bienes, incluyendo fechas específicas de entrega para cada lugar de entrega, que se realizarán en días hábiles, en horario de ocho (8:00) de la mañana a dieciséis (16:00) horas; **B.2) Reporte diario de entregas realizadas:** Que incluirá los lugares visitados y cantidades de bienes entregados, así como cualquier eventualidad ocurrida; **B.3) Reporte diario de salida de flotillas:** Referido a los destinos diarios previstos; **B.4) Lista de contactos:** Referida a la o las personas responsables de contacto con la Dirección General de Monitoreo y Verificación de



L2/17

la Calidad (DIGEMOCA) y las Comisiones Receptoras Parciales y Liquidadora Final. Todos los reportes deberán permitir establecer la forma de monitorear la ejecución y el proceso de distribución, así como la medición de resultados y ser entregados a la Comisión Receptora y Liquidadora Final con diez (10) días antes de la entrega de que se trate. También le entregará la totalidad de los "Comprobantes de Recepción", ordenados por lugar de entrega, debidamente llenados, firmados y sellados por las Comisiones Receptoras Parciales, sin borrones ni tachones. Asimismo entregará las facturas con números exactos de serie de los bienes entregados y un documento en digital con los mismos. "LA CONTRATISTA" deberá resolver las emergencias que puedan retrasar la distribución de los bienes. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso de Licitación. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de entrega de los proyectores multimedia serán en los nueve (9) departamentos predeterminados en el Anexo uno (1) de las bases del proceso de Licitación, que contiene el cuadro de distribución de bienes por departamento, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten initials]*

22/16

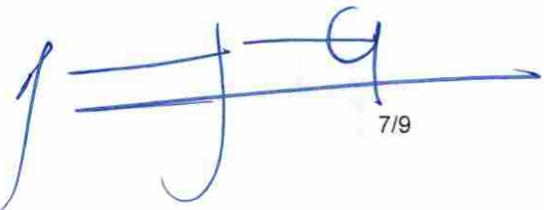
exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación.

**DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia.

**DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio



  
 7/9

62/15

de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Edgar Roberto Estrada Galdámez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente



*[Handwritten signature]*

22/14

contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

  
 M. A. Fredy Rubén Puac Dionisio  
 Dirección General de Monitoreo  
 y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA)  
 Ministerio de Educación



  
 Lic. Edgar Roberto Estrada Galdámez  
 Mandatario General con Representación  
 COMPONENTES EL ORBE, S. A.  
**COMPONENTES EL ORBE, S.A.**  
 5ª. Av. 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,  
 Torre IV, 7º. Nivel, OF. 701 – Tel. 23665717  
 N.I.T. 3952550-3

L2/13

**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

**CDP No. 33234939**

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 2,243,883.00**

**Ejercicio Fiscal : 2018**

**MONTO EN LETRAS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS M.N.**

**ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA 128 - DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACION DE LA CALIDAD**

**UNIDAD DESCONCENTRADA 0**

**UNIDAD RESPONSABLE 53 - DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEM**

**FECHA DE EMISION 21/08/2018**

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)**

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7917910**

**DESCRIPCION DEL PROCESO PROYECTORES MULTIMEDIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO -SINAE-, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Monto: 2,243,883.00**

**Fecha Adjudicación: 07/08/2018 5:44:54 p. m.**

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA**

**NIT: 39525503**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA**

**CORREO ELECTRONICO:**

**GRAMACION NO. 1/1**

**MONTO PROGRAMADO (Q.)**

**2,243,883.00**

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
05	00	000	006	000	324	0101	11	0000	0000			2,243,883.00
<b>Suma Total:</b>												<b>2,243,883.00</b>

**Solicitado Por**

**Aprobado por**

Fecha y hora: 21/08/2018 05:53:32p.m.

Fecha y hora: 21/08/2018 05:55:12p.m.

Usuario: AECOLCHIN53

Usuario: EDGARD53

Firma Electrónica: FZ38DN4946LLBKJ

Firma Electrónica: B538DN4946LMBKJ

Fecha y Hora de Impresión: 21/08/2018 17:55.33

*Edgard Morales Lima*  
 Lic. Edgard Morales Lima  
 DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACION DE LA CALIDAD  
 - DIGEMOCA -

Lote 2

12/27

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 8683 - 2,018**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 186102

Asegurado: COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vigencia: 91 Días Desde: 03/09/2018 00:00 HORAS Hasta: 02/12/2018 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 224,388.30

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 3 de Septiembre de 2018

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 3 de Septiembre de 2018

Fianza recibida en DIDECO  
El día 3/9/18  
A las \_\_\_\_\_ hrs.  
Por 10:52 fs



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal

28 - 186102 - 2018 - 0

1 - 1/ADIAZ/Sep 3 2018 4:52PM

**3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200**

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

22/20

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 186102

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 91 Días

Desde: 03/09/2018 00:00 HORAS

Hasta: 02/12/2018 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 224,388.30**

En Quetzales \*\* DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 \*\*

Ante (Beneficiario)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Asegurado

COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

3952550-3

Fianza recibida en DIDECO
El día <u>5/9/18</u>
A las <u>10:30</u> hrs.
Por <u>[Signature]</u>

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número: DIGEMOCA-55-2018-L, de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS TRES (503) PROYECTORES MULTIMEDIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO -SINAE-, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD (DIGEMOCA), LOTE NÚMERO (2), conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,243,883.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S.A.

*[Signature]*

Firma Autorizada

